



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1516

Max Jhonny Fernández Saucedo

**ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

"LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE INCORPORACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE TABLA ANEXA A LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 878 PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO MAYORISTAS"

Artículo 1 (OBJETO).- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto de incorporar la Tabla de Patente para los Centros de Abastecimiento Municipales Mayoristas, como Anexo y parte indivisible de la "Ley Autonómica Municipal N° 878 de Patentes para Centros de Abastecimiento Municipales" de 10 de julio de 2018, con la finalidad de ajustar el incremento del "factor área" para el cálculo de la alícuota para espacios destinados a la actividad económica en los Centros de Abastecimiento Municipales Mayoristas.

Artículo 2. (INCORPORACIÓN).- I. Se incorpora la siguiente Tabla, como base imponible y alícuota para la liquidación de la Patente Municipal para los Centros de Abastecimiento Municipales Mayoristas, que formará parte de las patentes establecida en la "Ley Autonómica Municipal N 878 de Patentes para Centros de Abastecimiento Municipales".

CUADRO 1 PATENTE POR UTILIZACION DE ESPACIO PUBLICO Y ACTIVIDAD ECONOMICA DENTRO DE LOS CENTROS DE ABASTECIMIENTO MUNICIPALES		
CLASE DE ESPACIO	FACTOR /AREA	MPU/D COMERCIO (so M2) Bs.
PATENTE DE ABASTECIMIENTO DE ESPACIO ABIERTO SIN COBERTURA	0,60	1,00
PATENTE DE ABASTECIMIENTO DE ESPACIO ABIERTO CON COBERTURA	0,90	1,00
PATENTE DE ABASTECIMIENTO DE ESPACIO CERRADO CON COBERTURA (Con divisiones) CASETAS	1,00	1,00
PATENTE DE ABASTECIMIENTO DE COMEDORES SIN COBERTURA	1,70	1,00
PATENTE DE ABASTECIMIENTO DE SANITARIOS TIPO (A)	2,00	1,00
PATENTE DE ABASTECIMIENTO DE COMEDORES CON COBERTURA	2,80	1,00
PATENTE DE ABASTECIMIENTO DE SANITARIOS TIPO (B)	5,00	1,00
PATENTE DE ABASTECIMIENTO DE ENTIDADES FINANCIERAS	13,00	1,00





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CUADRO 2

PATENTE POR UTILIZACION DE ESPACIO PÚBLICO PARA VEHICULOS

CONCEPTO	PRECIO	TIEMPO
INGRESO DE CAMIONES (BALANZA)	4 BS / TONELADA	6 HRS
INGRESO DE MOVILIDADES Y PARQUEOS	2 BS	3 HRS

II. La tabla descrita anteriormente será aplicada en los Centros de Abastecimiento Municipales Mayoristas según las categorías aprobadas por el Órgano Ejecutivo Municipal para cada Centro de Abastecimiento y las fórmulas establecidas en el Artículo 9 de la "Ley Autonómica GAMSCS N° 878 de Patentes para Centros de Abastecimiento Municipales".

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría Municipal de Administración Tributaria, tomará las acciones necesarias para acondicionar los sistemas de cobranza tributaria.

Segunda. - El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, a través de las reparticiones competentes de su dependencia.

Tercera. - De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías -SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Única. - Quedan abrogadas todas las normas y disposiciones contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones de la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 4, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los quince días del mes de junio de dos mil veintidós años.

Abg. Israel Alcocer Candia
CONCEJAL PRESIDENTE

Sr. Luis Miguel Fernández Rea
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 01 de julio de 2022

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

